



***“Oferta de nuevos programas académicos
aprobados por el Ministerio de Educación
Nacional para el año 2022”***





Personería Jurídica Resolución No. 6341 de octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

ACUERDO No. 001 – 086 DEL 13 DE JULIO DE 2022.

***“Por el cual se autoriza, la oferta de nuevos programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022.*”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, No. 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Institución tiene como misión “La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la educación Superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente”.

Que la visión de la institución señala “que, en el 2025, la Corporación Universitaria Americana, será una Institución con reconocimiento nacional e internacional, distinguida por la acreditación de alta calidad de sus programas e institucional y el aporte de egresados con excelente formación académica e investigativa que contribuyen al desarrollo sostenible del país”.

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.

Que la Corporación Universitaria Americana desde sus inicios ha concebido al estudiante como un eje fundamental, el cual ha sido plasmados tanto en la misión como en cada uno de sus proyectos estratégicos.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo: formular la política académica y administrativa de la Corporación y establecer las normas que aseguren su buen manejo.

Que luego de estudios rigurosos de pertinencia social y académica en el ámbito internacional, nacional, regional y local, y teniendo en cuenta las características y necesidades de la población estudiantil institucional y del contexto, el Consejo Directivo aprobó, presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la radicación de los siguientes programas para la solicitud de nuevos registros calificados para la Sede de Barranquilla: Licenciatura Educación Infantil modalidad a distancia; Ingeniería en Seguridad y Salud en el trabajo modalidad a distancia; Especialización en Gerencia de Proyectos modalidad virtual; Especialización en Innovación Educativa y TIC modalidad virtual; Especialización en Innovación Educativa y TIC modalidad presencial.

Que la nueva oferta presentada, ha sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Corporación Universitaria Americana recibe los códigos SNIES respectivamente de la siguiente manera:

Cód. SNIES	Resolución	Nombre del Programa	Modalidad
111089	Res. 001893 de 22 de febrero de 2022	Licenciatura Educación Infantil	A Distancia
110989	Res. 003671 del 18 de marzo de 2022	Ingeniería en Seguridad y Salud en el trabajo	A Distancia
111109	Res. 005089 de 5 de abril de 2022	Especialización en Gerencia de Proyectos	Virtual
111091	Res. 001906 de 22 de febrero de 2022	Especialización en Innovación Educativa y TIC	Virtual
111090	Res. 001901 22 febrero de 2022	Especialización en Innovación Educativa y TIC	Presencial

Que, de conformidad con los estatutos de la Corporación Universitaria Americana, es función del Consejo Directivo aprobar la oferta de los programas académicos que conducen a la obtención de títulos profesionales.

Que la Resolución 19591 de 2017 del MEN establece en el párrafo del artículo 3, que *“las instituciones de educación superior, y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, que pretendan iniciar trámites de acreditación institucional o de programas ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberán tener actualizada dentro del SNIES la información antes relacionada, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 numeral 2° del Acuerdo 02 de 2012, y artículo 10, literal b) del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), o la disposición que la modifique, sustituya o complemente”*.

Que el Acuerdo 001-081 del 14 de diciembre de 2021, regula todos los derechos pecuniarios de la Americana, y que en este solo se relacionaron los valores de matrículas de los programas aprobados hasta esa fecha.

Que la señora Rectora solicitó autorización al Consejo Directivo para ofertar los programas académicos en el periodo 2022-II, los cuales fueron aprobados por Ministerio de Educación Nacional en el periodo anterior, es decir 2022-I.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la oferta y el inicio de matrículas para primeras cohortes de los nuevos programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional en el período 2022-II, y actualizar los derechos pecuniarios institucionales para el año 2022 con la siguiente información:

Cód. SNIES	Resolución	Nombre del Programa	Modalidad	Valor Semestre
111089	Res. 001893 de 22 de febrero de 2022	Licenciatura Educación Infantil	A Distancia	\$ 2.546.800
110989	Res. 003671 del 18 de marzo de 2022	Ingeniería en Seguridad y Salud en el trabajo	A Distancia	\$4.068.300
111109	Res. 005089 de 5 de abril de 2022	Especialización en Gerencia de Proyectos	Virtual	\$6.489.634
111091	Res. 001906 de 22 de febrero de 2022	Especialización en Innovación Educativa y TIC	Virtual	\$5.775.066
111090	Res. 001901 22 febrero de 2022	Especialización en Innovación Educativa y TIC	Presencial	\$4.561.003

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar plantillas de reportes de valores de matrículas para la vigencia en curso ante el SNIES, con el fin de cumplir a cabalidad con la normatividad competente.

El presente acuerdo se expide en la ciudad de Barranquilla a los 13 días de mes de julio de 2022.

Comuníquese y cúmplase,



JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente Consejo Directivo



CARLOS MAURICIO ARCHILA GUIO
Secretario General